

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE		SERVICIO		X			
Recepción y entrega de pensión alimenticia. (OMC-JC-05)									
DESCRIPCIÓN			Codigo de la Cédula						
Consiste en ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de cumplir con sus obligaciones alimentarias, mediante los depósitos de las cantidades previamente fijadas por la autoridad competente, acordadas por las partes mediante el convenio respectivo o en su defecto que el obligado desee consignar a favor de sus acreedores alimentarios, siempre y cuando no exista acuerdo al respecto. Y en consecuencia de esto facilitar a los acreedores alimentarios la recepción de las cantidades depositadas a su favor.									
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 45 Fracción V							
DOCUMENTO A OBTENER		Recibo.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		Permanente			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		No aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE			Cuando hay una pensión decretada, acordada o en su defecto la intención de cumplir con la obligación alimentaria.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No aplica						
REQUISITOS			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO				
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>									
1. Convenio, sentencia o documento en el que se manifiesten los montos, periodos y formas de dar cumplimiento a la pensión alimenticia.			SI	1	Artículo 52 del Reglamento Interno de la Oficina Mediadora-Conciliadora del Juzgado Cívico del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.				
2. El acreedor debe presentarse debidamente identificado y en caso de ser un tercero presentar carta poder debidamente requisitada.			SI	1	Artículo 52 del Reglamento Interno de las Oficina Mediadora-Conciliadora del Juzgado Cívico del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>									
No aplica			No aplica	No aplica	No aplica				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>									
No aplica			No aplica	No aplica	No aplica				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Presentarse debidamente Identificado, contar con un convenio, sentencia o documento en el que manifieste los montos , periodos y formas de dar cumplimiento a dicha pensión.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		30 minutos							
COSTO		Gratuito Fundamento Jurídico: No aplica							
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DONDE PODRÁ PAGARSE		No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL		Este servicio se realiza tomando en consideración las sentencias, los acuerdos, convenios y manifestaciones en las que se							

TRAMITE	encuentran establecidas las condiciones y formas de cumplir con el pago de la pensión alimenticia.
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Secretaría del Ayuntamiento		Oficina Mediadora Conciliadora del Juzgado Cívico del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Volia Rebeca Reyes Estrada			
DOMICILIO:	CALL E:	San Vicente	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	De Lunes a Viernes con un horario de 9:00 a 17:00		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRONICO	
726	2628060	No aplica	No aplica	oficialiaconciliadora01@gmail.com	

**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

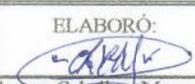
OFICINA	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica				
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	51230	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	No aplica		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRONICO	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATOS DESCARGABLES	No aplica				

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es una demanda?
RESPUESTA:	No.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué puedo hacer en caso de incumplimiento?
RESPUESTA:	Acudir al Juzgado Civil y reclamar su cumplimiento.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede atender a personas de otro municipio?
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando el deudor o el acreedor alimentario tengan su domicilio dentro del Municipio de Valle de Bravo.

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

No aplica
-----------

ELABORÓ:  Susana Caballero Mercado Facilitadora del Juzgado Cívico del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.	REVISÓ:  Volia Rebeca Reyes Estrada Secretaria del Ayuntamiento de Valle de Bravo.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2025
---	--	---